

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO VALDÉS ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2014-00431-00

De acuerdo al artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, *"se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la Ley por auto susceptible de reposición, en el que se expondrán sus defectos para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda."* (Subraya no original).

En el presente caso se tiene que EN AUDIENCIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 se señalaron los defectos de la demanda, la providencia fue apelada y confirmada por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 16 de noviembre de 2017, por lo que a la llegada del expediente con auto del 9 de febrero se dispuso iniciar el conteo del termino dispuesto para subsanar, dentro del mismo, la parte demandante no se pronunció, por tanto no subsanó las falencias de la demanda.

En estas circunstancias se impone dar aplicación a lo previsto en el numeral 2º del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

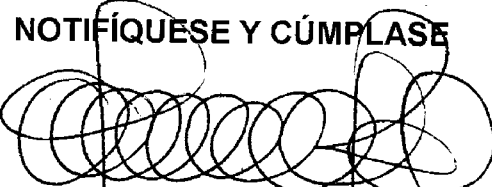
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por LUIS EDUARDO VALDÉS ROMERO en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

SEGUNDO: Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

I.B.

La anterior providencia emitida el 15 de marzo de 2018 se notificó por ESTADO No. 14 del 16 de marzo de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERON HERNÁNDEZ
Secretaria